



ACUERDO DE CONCEJO
079-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de diciembre de 2023.

I. VISTOS:

El Oficio N° 12396/2023/DEONGSCA de fecha de recepción 04 de diciembre de 2023, con N° de registro 14127, mediante el cual IDEAS-PERÚ, invita a la participación al cuerpo de regidores en el "XVI SEMINARIO INTERNACIONAL- "POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBERNANZA LOCAL", se remite desde la estación de despacho a orden del día, la invitación al Concejo Municipal de Ciudad Nueva, la Sesión de Concejo N°23, de fecha 14 de diciembre y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Asimismo la precitada norma, establece en su Artículo 41°, "los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2015-MDCN-T, de fecha 13 de Febrero del 2015, mediante la cual se aprueba la DIRECTIVA N° 02-2015-GGP-MDCN-T, "Procedimiento para habilitación y rendición de encargos internos para viáticos y otras asignaciones por comisión de servicio en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", se define en sus DISPOSICIONES GENERALES que: "Los recursos asignados por viáticos comprenden los gastos de Alimentación, hospedaje y movilidad local"; así mismo se establece en el párrafo O) "La Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, será responsable de velar celosamente por la adecuada asignación de viáticos de acuerdo a la escala indicada en la presente directiva".

Que, así mismo, el cuerpo legal en su Numeral VII, establece los lineamientos para adquisición de pasajes aéreos y/o terrestres; y en el Numeral VIII, párrafo a) señala que "La autorización de la comisión de servicios emitida por la Gerencia Municipal, es remitida con memorándum a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del certificado de crédito presupuestario, según los importes contemplados en la planilla de solicitud de viáticos asignados y otras asignaciones por comisión de servicios - Formato N° 01 - Planilla de Solicitud de Viáticos y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios, recabados en la Sub Gerencia de Contabilidad y Patrimonio"; el numeral citado establece los requisitos tales como:

- Contar con memorándum emitido por Gerencia Municipal que autorice el viaje por comisión de servicios y la planilla de autorización de comisión de servicios y la planilla de autorización de comisión de servicio de acuerdo al formato N° 01(...).
- En casos excepcionales se otorgará la comisión de servicios, dentro de las 24 horas, para ello deberá adjuntar los requisitos exigidos anteriormente y su debido sustento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



- La asignación de viáticos, pasajes y otros gastos adicionales (capacitación y otros) a la comisión de servicios serán otorgadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

De conformidad al **Numeral IX**, la escala de viáticos a regidores del Concejo Municipal fuera de la Región de Tacna es de S/ 320. 00 (Trecientos veinte con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante **Oficio N° 12396/023/DEONGSCA**, de fecha de recepción 04 de diciembre de 2023, con N° de registro 14127, se remite desde la estación de despachó la invitación al Concejo Municipal, para participar en el **XVI SEMINARIO INTERNACIONAL “POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBERNANZA LOCAL”**, Ica-Perú, llevado a cabo por el Organismo Sister Cities América y de la Organización Internacional **IDEAS PERÚ**, mismo que se realizará del día 29 al 31 de enero del 2024, en el salón de eventos del Hotel Sol de Ica, ubicado en la Calle Lima N°265, Departamento de Ica-Perú, con un costo de S/ 780.00 (setecientos ochenta 00/100 soles) por persona, tarifa corporativa.

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 007-2013-EF**, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, señala que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiere realizar viajes al interior del país, **para la autoridad Edil es de, S/380.00 (Trecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles) y para regidores del Concejo Municipal es de S/. 320.00 (Trecientos Veinte y 00/100 soles) por día**. Por lo tanto, hay que tener en consideración que la presente capacitación en mención, tiene un costo ascendente a 780.00 (setecientos ochenta 00/100 soles) por participante, tarifa corporativa.

Siendo que el evento promoverá a nivel local las políticas públicas sectoriales de: Educación, salud, agricultura, ambiente, producción, energía, transporte, vivienda, mujer, inclusión, comercio exterior y turismo y fortalecerá las relaciones entre la ciudad y el gobierno, asegurando que la política pública nacional cumpla con las necesidades locales.

Que habiéndose sometido a voto en **SESIÓN DE CONCEJO N° 23**, de fecha 14 de diciembre del presente año, se aprueba por decisión de **MAYORÍA** y con las atribuciones del Concejo Municipal, lo siguiente:

III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la participación de los siguientes miembros del Concejo Municipal de Ciudad Nueva:

- 1) Reg. Amelia Ccori Condori
- 2) Reg. José Manuel Mija Rivera
- 3) Reg. Gregorio Castillo Apaza

Al **XVI SEMINARIO INTERNACIONAL “POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBERNANZA LOCAL”**, llevado a cabo por el Organismo Sister Cities, que se realizará desde el día 29 al 31 de enero del 2024, en el salón de eventos del Hotel Sol de Ica, Ubicado en la Calle Lima N°265-Ica, el mismo que tendrá un costo de S/ 780.00 (setecientos ochenta 00/100 soles) por persona, tarifa corporativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que la misma y sus dependencias realicen las acciones necesarias para efectivizar la adquisición de viáticos, pasajes, y /o adicionales establecidos por ley, conforme al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General, proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva: www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGC
SGSG
SGTiyC
ARCHIVO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.